

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MARZO DE 2.025**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el once del mes de marzo del año dos mil veinticinco, a las nueve horas con cuarenta y cinco, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y la Vicepresidenta 1° Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura, y por medios telemáticos, el Vicepresidente 2° Senador Nacional Abg. Derlis Maidana, así como los Miembros Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura, el Senador Nacional Abg. Mario Varela, y el Diputado Nacional Abg. Alejandro Aguilera, respectivamente.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Prof. Dr. Manuel Dejesus Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, el Presidente dio inicio a la sesión extraordinaria del día de la fecha.

- **Como primer punto del Orden del día**, en "Estudio de expedientes":

- En el "Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a las publicaciones periodísticas; los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia en atención a la auditoría de gestión del Juzgado de Paz del distrito de la Recoleta, Circunscripción Judicial de Capital, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2025", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento del Juez de Paz del Distrito de La Recoleta, Circunscripción Judicial de la Capital,



Víctor Nilo Rodríguez Acosta, de conformidad al Artículo 18 de la Ley N.º 6.814/2.021, con relación a las publicaciones periodísticas y los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia, en atención a la auditoría de gestión del Juzgado de Paz de la Recoleta Circunscripción Judicial de la Capital y puestos a conocimientos del Jurado en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2025, en consecuencia, remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los tramites de rigor; librar los oficios respectivos, a los efectos mencionados por la Vicepresidenta 1º la Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda de Correa; solicitar a la Corte Suprema de Justicia, la suspensión en el cargo del Magistrado Víctor Rodríguez, conforme al artículo 13 inciso c) de la Ley N.º 6.814/2.021 y librar el oficio correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, a los efectos legales correspondientes, y, designar a la Abg. Cristina Beatriz Armoa Santander, para que ejerza el rol de Fiscala acusadora en el enjuiciamiento, conforme al sorteo de rigor realizado por Secretaría Jurídica.

- En el "Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia en atención a la auditoría de gestión del Juzgado de Paz del distrito de la Catedral, Circunscripción Judicial de Capital, y puesto a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2025", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento de la Jueza de Paz del 2º turno del Distrito de La Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital, Abg. Natalia Guadalupe Soledad Garcete Aquino, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N.º 6.814/2.021, con relación a los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia, en atención a la auditoría de gestión del Juzgado de Paz del Distrito de La Catedral.



Circunscripción Judicial de la Capital y puestos a conocimientos del Jurado en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2025, en consecuencia, remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica, para la conformidad de la causa y la continuidad de los tramites de rigor; solicitar a la Corte Suprema de Justicia, la suspensión en el cargo de la Magistrada Natalia Guadalupe Soledad Garcete Aquino, conforme al Artículo 13 inciso c) de la Ley N.º 6.814/2.021, y librar el oficio correspondiente, a los efectos legales correspondientes; y designar al Abg. Celso Ayala, para que ejerza el rol de Fiscal acusador en el presente enjuiciamiento, conforme al sorteo de rigor efectuado por Secretaría Jurídica.

- En la Causa N.º 48/2024 caratulada: "Abg. CINTHYA PAOLA PÁEZ MANCUELLO, Jueza Penal de Garantías N.º 01 de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Enjuiciamiento", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al pedido solicitado por la parte acusadora, y por lo tanto, solicitar a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la suspensión en el cargo de la Magistrada Cinthya Paola Páez Mancuello, conforme a lo previsto en el Artículo 13 inciso c) de la Ley N.º 6.814/2.021, y librar el oficio correspondiente, a los efectos legales correspondientes.

Seguidamente, sin nada más que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión de la fecha, siendo diez horas y cuarenta minutos, ante mí, que certifico.

